



Resolución de Alcaldía

N° 453-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 2231-2021-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 0953-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe Técnico N° 015-2021-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 06 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Provelido N° 8624, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 2231-2021-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la incorporación de inversión No Prevista al Programa Multianual de Inversiones correspondiente al año 2021, con la finalidad de habilitar el presupuesto en el presente año al Proyecto: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE ÚNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACIÓN PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSÉ Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2506391;

Que, mediante Informe N° 0953-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 150,000.00 soles para la inclusión del proyecto de inversiones con código CUI N° 2506391 al PMI 2021, el cual se financian con cargo a los mayores recursos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme al Cuadro N° 01. La incorporación del proyecto de inversión con código CUI N° 2506391 al PMI 2021, no va afectar a las inversiones que se encuentran en la fase de ejecución respecto a los recursos asignados, debido a que se financiara exclusivamente con cargo a créditos presupuestarios provenientes de mayores transferencias de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. Asimismo, recomienda remitir la presente opinión técnica presupuestaria a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones para la incorporación de la inversión no prevista en el PMI 2021;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2021-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 06 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, quien concluye en lo siguiente:

1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.
2. La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, en proceso de elaboración de expediente técnico, por lo que, se ha priorizado en el presente año 2021.
3. La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
4. La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la continuidad de la ejecución de inversiones a nivel elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico de inversión en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/ 150,000.00 soles.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1.

Por lo antes expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05.

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2506391	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE ÚNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACIÓN PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSÉ Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código único	Nombre inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de Inversión	Costo de inversión (S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2020)(s/)
2506391	RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE ÚNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACIÓN PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSÉ Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	Saneamiento	27/08/2021	Fase de ejecución del ciclo de inversiones en proceso de elaboración de expediente técnico.	17,974,974.67	0.00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 8624, de fecha 06 de octubre del 2021, la Gerencia Municipal, dispone trámite de acto resolutivo;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2021-2023), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2506391	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE ÚNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACIÓN PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSÉ Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
CAJ
GIDU
SGSG
SGPMI
SGTVC
ARCHIVO.